MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00506 **DEL** 10 NOV 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN MESAN SA MC 053 2023 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 12 de la ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 del 2007, Resolución No. 2115 de fecha 23 de junio de 2023, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 2115 de fecha 23 de junio de 2023, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso fue adelantado a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía.

Que el artículo 1, 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.26 decreto 1082 de 2015 Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, de la letra reza: Las entidades estatales que requieran contratar bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento la Selección Abreviada de Menor Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto.

Que se expidió la certificación del plan anual de adquisiciones para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024"**, número. 163 del 15 de agosto de 2023 y 104 del 22 de agosto de 2023 por valor total de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES ($ 163.000.000,00) IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESAN	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado.	$ 77.000.000,00	$ 77.000.000,00
2	DEMAG	10		$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
3	NUSEFA	16		$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
4	CEVCE	16		$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
5	UPRES	16		$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL					$ 159.000.000,00

ÍTEM	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPRES	16	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
TOTAL					$ 4.000.000,00

Firmado por el señor Subintendente LEONARDO FABIO DURAN VARELA Gestor de Planeación MESAN.

Que se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11223 de fecha 25 de agosto de 2023 y 14923 de fecha 25 de agosto de 2023 por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Que para la fecha 07 de septiembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PN MESAN SA MC 053 2023.**

Que el 01 de septiembre de 2023, la Policía Metropolitana de Santa Marta expide la Resolución No. 00403, por medio de la cual se nombró el personal que conforma el comité evaluador, como apoyo en las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PN MESAN SA MC 053 2023.**

Que vencido el plazo para la presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones y el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes se presentaron las mismas por los siguientes oferentes:

ÍTEM	OFERENTE
1.	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S.
2.	U.T. MANT. Policía 2023
3.	GAFIMOPE S.A.S.
4.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-058489/AREAD-GRUCO 29.25 de fecha 25 de septiembre de 2023, se emite respuesta a cada una de las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones y se atiende las solicitudes presentadas de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.

Que para la fecha 28 de septiembre de 2023 se realizo ADENDA No. 1 al presente proceso modificando el cronograma del proceso.

Que para la fecha 28 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. 00437, expedida por la Policía Metropolitana de Santa Marta, se ordenó la apertura del proceso **N° PN MESAN SA MC 053 2023.**

Que para la fecha 28 de septiembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PN MESAN SA MC 053 2023.**

Que para la fecha 04 de octubre de 2023, se realizó Audiencia Pública de Sorteo mediante Acta No. 004878/AREAD-GRUCO-2.25 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023, en la cual se seleccionaron diez (10) oferentes quienes quedaron habilitados a presentar oferta, los cuales son:

No.	OFERENTE
1.	HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS
2.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA

3.	MULTITEC RM
4.	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.
5.	KAZ CONSTRUCTORES Y CON[illegible]TORES S.A.S.
6.	GENERAL SERVICIOS S[illegible]G S.A.S.
7.	ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.
8.	TYT TECNOTINTAS
9.	GAFIMOPE S.A.S.
10	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES

Que para la fecha 09 de octubre de 2023 se publicó en la plataforma, **AVISO ACLARATORIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II, DE LA LISTA DE OFERENTES SELECCIONADOS EN EL SORTEO REALIZADO** en el proceso de contratación **No. PN MESAN SA MC 053 2023.**

Que vencido el plazo para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron las mismas por los siguientes oferentes:

ÍTEM	OFERENTE
1.	YESID DIARIO MEJÍA PIÑERES - SOLUMEC

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-061757/AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 17 de octubre de 2023, se emite respuesta a cada una de las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que para la fecha 19 de octubre de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023, donde presentaron oferta a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION
1.	TYT TECNOTINTAS	19/10/2023 5:55 PM
2.	MULTITEC RM	19/10/2023 5:53 PM
3.	YESID DARIO MEJÍA PIÑERES	19/10/2023 5:26 PM
4.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	19/10/2023 5:19 PM
5.	HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	19/10/2023 5:06 PM

Que para la fecha 19 de octubre de 2023, se remitió al comité evaluador las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023.

Que para la fecha 25 de octubre de 2023, se realizó ADENDA No. 2, mediante la cual se realizó modificación al cronograma del proceso a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.

Que para la fecha 26 de octubre de 2023, se realizó ADENDA No. 3, mediante la cual se realizó modificación al cronograma del proceso a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.

Que para la fecha 26 de octubre de 2023, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, acta No. 005498/AREAD-GRUCO-2.25 así mismo los informes de evaluación de orden Técnico, Económico y Jurídico realizados por los comités evaluadores mediante comunicados oficiales GS-2023-063343/MESAN-ASJUR-29.25 de fecha 24 de octubre de 2023, GS-2023-068046/GUDES-GUTIC-20.1 de fecha 24 de octubre de 2023, GS-2023-063501/DEMAG-UPRES-29.25 de fecha 25 de octubre de 2023, de acuerdo a cronograma contractual del proceso, otorgando tres (3) días hábiles para la subsanación y/o observaciones por parte de los oferentes participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la cual refiere que los proponentes podrán subsanar todos aquellos requisitos que no afectarán la asignación de puntaje.

Que dentro de los 3 días hábiles los oferentes participantes que allegaron documentos de subsanación y/ observaciones fueron:

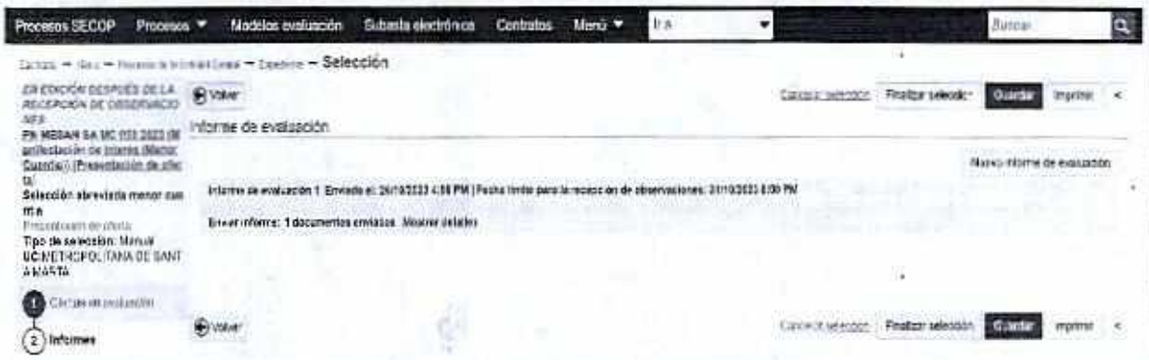
ÍTEM	OFERENTES	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN
1.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	(28/10/2023 7:29:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Las cuales fueron remitidas a los comités evaluadores Técnico, Económico y Jurídico para su verificación.

Que vencido el plazo de 3 días hábiles para la presentación de observaciones y/o subsanación se presento documentos fuera del plazo establecido los siguientes oferentes:

ÍTEM	OFERENTES	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN
1.	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES	(31/10/2023 6:11:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

La anterior fue presentada fuera del plazo como se puede evidenciar en la siguiente imagen:





Que los documentos subsanados fueron remitidos al comité evaluador Técnico, Económico y Jurídico para su reevaluación.

- **Reevaluación Jurídica**

Que Mediante comunicación oficial N. GS-2023-065241-DEMAG/JEFAT-ASJUR-1.10 de fecha 01 de noviembre de 2023, se emiten los resultados de la Reevaluación realizada por los Integrantes del Comité Evaluador Jurídico.

- **Reevaluación Técnica**

Que Mediante comunicación oficial N. GS-2023-065316-GUDES-GUTIC-20.1 de fecha 02 de noviembre de 2023 se emiten los resultados de la evaluación realizada por los integrantes del Comité Evaluador Técnico.

- **Reevaluación Económica y Financiera**

Que Mediante comunicación oficial N. GS-2023-066259-DEMAG-UPRES, de fecha 02 de noviembre de 2023, se emiten los resultados de los indicadores financieros realizada por los Integrantes del Comité Evaluador Económico.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterio	Condición
Requisitos o documentos legales	Habilitado
Requisitos Técnicos	Habilitado
Capacidad Jurídicas	Habilitado
Capacidad Económicos	Habilitado

La verificación de las condiciones antes apuntadas no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso de Contratación de Selección Abrevia de Menor Cuantía **PN MESAN SA MC 053 2023.**

De igual forma se estableció en el Pliego de Condiciones que la ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las ofertas que hayan sido declaradas como Habilitadas, es decir las que cumplan en su totalidad con las condiciones exigidas.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se procede con la ponderación de las propuestas presentadas por los proponentes dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN MESAN SA MC 053 2023, así:

No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO			
		Evacuación Jurídica	Evacuación técnica	Evacuación económica y financiera	Habilitado
1.	TYT TECNOTINTAS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
2.	MULTITEC'RM	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO
3.	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	NO
4.	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	SI
5.	HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	NO

OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA	TOTAL	EMPRENDIMIENTOS MUJERES 0,25%	TOTAL	PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYME (+0,25%)	TOTAL	REDUCCIÓN DE PUNTAJES - 2%	TOTAL
TYT TECNOTINTAS	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0	0,00
MULTITEC RM	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0	0,00
YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES	28,95	0	0	28,95	0,00	28,95	(0,7%)	29,02	0	0,00 (NO HABILITADO)
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	50	0	0	50	0,00	50,00	(0,13%)	50,13	0	50,13
HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	0	40	0	40	0,00	40,00	(0,10%)	40,10	0	0,00 (NO HABILITADO)

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	50
B. FACTOR TÉCNICO	40
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
TOTAL	**100**
D. FACTOR JURÍDICO puntaje adicional para proponentes que acrediten emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021	+0.25% del puntaje total
E. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total

Dando aplicabilidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023.

Que para la fecha 02 de noviembre de 2023, mediante Acta No. 005779-AREAD-GRUCO-2.25, el comité evaluador (Técnico, Económico y Jurídico) sustentó ante el comité de adquisiciones los informes de evaluación y el sentido de la decisión que recomendará adoptar al delegatario contractual la cual consiste en **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023, al proponente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.148.700.572 de Santa Marta, propietario del establecimiento de comercio INMUCOL - INGENIERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA NIT: 1148700572-3, dirección CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena, teléfono 3015663829, correo inmucolsantamarta@gmail.com, el cual es por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES ($ 163.000.000,00) IVA INCLUIDO,** en atención a que cumplió con todos los requisitos habilitantes, de otro tipo solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso y obtuvo la mayor puntuación de acuerdo a los resultados emitidos en los informes de evaluación Técnico, Económico y Jurídico.

Que para la fecha , el comité de adquisiciones, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023, al proponente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.148.700.572 de Santa Marta, propietario del establecimiento de comercio INMUCOL - INGENIERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA NIT: 1148700572-3, dirección CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena, teléfono 3015663829, correo inmucolsantamarta@gmail.com, por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES ($ 163.000.000,00) IVA INCLUIDO,** en atención a que cumplió con todos los requisitos habilitantes, de otro tipo solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo del

Proceso y obtuvo la mayor puntuación de acuerdo a los resultados emitidos en los informes de evaluación TÉCNICO, Económico y Jurídico.

Que para la fecha , se realizó ADENDA No. 4. mediante la cual se modifica el cronograma del proceso, a partir de la fecha de publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto.

Para el efecto el comité evaluador emitió la recomendación del caso, la cual surtió el tramite a que se refiere la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Acoger la recomendación dada al ordenador del gasto, por el comité de adquisiciones, suscrita dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 053 2023.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con la parte motivada del presente acto, Adjudicar al proponente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.148.700.572 de Santa Marta, propietario del establecimiento de comercio INMUCOL - INGENIERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA NIT: 1148700572-3, dirección CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena, teléfono 3015663829, correo inmucolsantamarta@gmail.com, por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES ($ 163.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO 3°. Procédase de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para el perfeccionamiento del contrato en los términos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 4°. Una vez se cumplan las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, precédase a su ejecución.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*, contra el presente acto de adjudicación no procede recursos por la vía gubernativa, Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese a los adjudicatarios y demás participantes en el proceso, si es el caso, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C.H el, 10 NOV 2023

Coronel **YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: PT. Anderson Andrés Fonseca Rivera
Analista de Contratos MESAN

Revisó: TE. Bárbara Martínez Veloza
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: CT. Ximena Botero Toro
Asesora Jurídica MESAN

Revisó: MY. José Mario Vergara Sierra
Jefe Administrativo MESAN

Revisó: TC. Jorge Andrés Bernal Granada
Subcomandante MESAN

Fecha elaboración: 08/11/2023
Archivo: C:\CONTRATOS 2023

Calle Principal KM 12-1, sector Buricha
Teléfonos 4234631
mesan.grupo-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 89-7-10084-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada, Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E), debidamente facultado para contratar, mediante resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el señor **ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.148.700.572 de Santa Marta, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 89-7-10084-23, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se suscribió el contrato de prestación de servicio Nro. 89-7-10084-23, el día 10 de noviembre de 2023, por valor de ciento sesenta y tres millones ($163.000.000.00) incluido I.V.A. **b).** Que el plazo de ejecución inicio el 17 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024. **c).** Se nombró como supervisores del contrato a los señores: Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, Intendente Carlos Santos Moreno Supervisor presupuesto CEVCE, Patrullero Diego Armando Lozano Ospino Supervisor contrato por parte de UPRES **d).** Que se expidieron los planes de compras Nro. 032 de fecha 30 de enero de 2024, por valor de ciento sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200.00), suscrito por el señor Subintendente Leonardo Fabio Duran Varela Gestor de Planeación MESAN y el señor Mayor Jorge Enrique Cruz Calderón Jefe de Planeación MESAN y Nro. 068 del 05 de febrero de 2024, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), suscrito por la señora Subintendente Ana Cecilia Caballero Meléndez **e).** Que mediante comunicado oficial GS-2024-008474-MESAN de fecha 15 de febrero de 2024, el señor Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, supervisor contrato, solicita la adición en los siguientes términos:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, surtir los tramites a los que haya lugar y se logre realizar la adición de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 67.131.200,00) Al contrato de la referencia, el cual tiene como objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, LA*

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y DEMÁ SUNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO VIGENCIAS 2023 Y 2024".

Que, junto a la comunicación oficial antes descrita el supervisor del contrato allega **i).** Comunicación oficial GS-2024-003972 MESAN de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el señor Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía, supervisor del contrato, solicitando al contratista, aceptar la adición por valor de sesenta y siete millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 67.131.200.00), incluido impuestos de ley. **ii).** Mediante comunicado de fecha 25 de enero de 2024, el contratista, acepta la adición en las condiciones establecidas en el numeral precedente. **f)** Que, mediante comentario en la comunicación oficial GS-2024-008474-MESAN, mediante el GEPOL, el ordenador del gasto dispone: ***"Realizar procedimiento según normatividad vigente teniendo en cuenta los lineamientos institucionales dejar antecedentes de lo realizado, acciones y actividades propias del cargo según procedimiento administrativo y cumplimiento de normas vigentes contractuales"***, **g).** Que el valor de la adición se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 7124, por valor de sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200,00) y Nro. 7524, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), de fecha 10 de marzo de 2024, suscritos por el señor Subintendente José Alexander Beltrán González, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta **h).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar la presente adición Nro. 1, **i).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.". **j).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" **k).** Que el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 ídem, señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **l).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 89-7-10084-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO:** modificar el valor del contrato, adicionando el siguiente presupuesto: sesenta y siete millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 67.131.200.00), incluido impuestos de ley, distribuido de la siguiente manera:

UNIDADES	VALOR A ADICIONAR
MESAN	$ 40.000.000.00
SANIDAD - DEMAG	$ 2.000.000.00
NUSEFA	$ 13.131.200.00
CEVCE	$ 12.000.000.00
TOTAL	**$ 67.131.200.00**

PARÁGRAFO UNO: En razón a la presente adición, el valor total del contrato queda por doscientos treinta millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 230.131.200.00), incluido impuestos de ley, **CLÁUSULA SEGUNDA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente obligación, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 7124, por valor de sesenta y cinco millones ciento treinta y un mil doscientos pesos ($ 65.131.200,00) y Nro. 7524, por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), de fecha 10 de marzo de 2024, suscritos por el señor Subintendente José

ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 89-7-10084-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024.

Alexander Beltrán González, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1, se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la minuta del contrato. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA CUARTA.** – Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial Nro. 89-7-10084-23, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 13 MAR 2024

POLICÍA NACIONAL

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta (E)

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
Cedula Nro. 1.148.700.572

ELABORÓ:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. DAVILO RIVERA ANALISTA CONTRATOS MESAN	TE. EDUARD SUBIALOS SILVA JEFE GRUPO CONTRATOS MESAN	CT. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA ASESOR JURÍDICO MESAN	MY. VALERY MOLINA JACOME JEFE ADMINISTRATIVO MESAN

DF-11-24.

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PN MESAN SA MC 053 2023 - CONTRATO No. 89-7-10084-23

LUGAR Y FECHA: Santa Marta D.T.C.H.,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 80.218.092 de Bogotá D.C.

CARGO: Comandante Policía Metropolitana Santa Marta (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Administrativa de Personal (OAP) No. 24-298 del 24 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por parte de la Dirección General de la Policía Nacional la cual le faculta para celebrar contratos siguiendo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

DATOS DEL CONTRATISTA: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA

NIT: 1.148.700.572-3

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
inmucolsantamarta@gmail.com
Carrera 14 No. 22-28 Gaira - Santa Marta.
Teléfono de celular: 3015663829 – 3014648604

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.148.700.572 de Santa Marta

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($163.000.000,00) COP.

FECHA DEL CONTRATO: 10/11/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 30/06/2024

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena, pagó al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana de Santa Marta. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA, CUENTA No. 51764825199, TIPO DE CUENTA: AHORROS, ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Mayor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO NARANJO**
Teniente **JOHN EDISON MATTA OCHOA**

Teniente **EDWIN FERNANDO LADINO RODRÍGUEZ**
Intendente Jefe **JOHAMBER ROMERO NORIEGA**
Patrullero **DIEGO ARMANDO LOZANO OSPINO**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Se adicionó al valor del contrato principal mediante comunicación oficial No. GS-2024-008474-MESAN, de fecha 15 de febrero de 2024, se realizó solicitud al señor coronel YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS, quien en su momento fungía como comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta y ordenador del gasto, autorizando la **Adición No. 1** al contrato No. 89-7-10084-23, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS $67.131.200,00 M/CTE.

Se amplió el plazo de ejecución mediante comunicación oficial No. GS-2024-016831-MESAN, de fecha 28 de marzo de 2024, se realizó solicitud al señor coronel JORGE ANDRES BERNAL GRANADA, quien en su momento fungía como comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta encargado y ordenador del gasto, autorizando la **Prorroga No. 1** al contrato No. 89-7-10084-23, modificándose el plazo de terminación de 30 de junio 2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

DOSCIENTOS TREINTA MILLONES, CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.131.200,00) COP.

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/06/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	11223 del 25/08/2023	$151.000.000,00	78723 del 10/11/2023	$151.000.000,00
	14923 del 25/08/2023	$8.000.000,00	17023 del 10/11/2023	$8.000.000,00
Adición No. 1	7124 del 10/03/2024	$65.131.200,00	12224 del 15/03/2024	$65.131.200,00
	7524 del 10/03/2024	$2.000.000,00	7324 del 15/03/2024	$2.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 85-44-101125052

FECHA DE APROBACIÓN: 10/04/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	15/03-2024	**ADICIÓN N°. 1** EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 89-7-10084-23 REFERENTE A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION MECANICA QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA POLICA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023 -2024.	20/03/2024
2	02/04/2024	**PRÓRROGA N°. 1** EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 89-7-10084-23 REFERENTE A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION MECANICA QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA POLICA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - MAGDALENA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023 -2024.	10/04/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$46.026.240,00	10/11/2023	30/12/2024
Calidad de los bienes o elementos	-	-	-
Calidad del servicio	$46.026.240,00	10/11/2023	30/06/2024
Calidad y correcto funcionamiento	-	-	-
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$11.506.560,00	10/11/2023	30/10/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-
Estabilidad y calidad de la obra	-	-	-
Predios labores y operaciones	-	-	-
Responsabilidad civil patronal	-	-	-
Contratistas y subcontratistas	-	-	-
Vehículos propios y no propios	-	-	-
Perjuicios extrapatrimoniales	-	-	-
Daño emergente y lucro cesante	-	-	-
Gastos médicos	-	-	-

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios PN MESAN SA MC 053 2023 - Contrato No. 89-7-10084-23, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	**Número**	**Fecha**	**Número**	**Fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**Fecha**	**Valor**	**Valor**
Principal y adición No. 1	-	-	001 CEVCE	01/12/2023	$5.273.400,00	FE2-201	30/11/2023	$5.273.399,99	No aplica
						ND3		$0,01	
			001 UPRES	05/12/2023	$8.000.000,00	FE2-202	05/12/2023	$8.000.000,00	
			001 DEMAG	18/12/2023	$35.000.000,00	FE2-211	15/12/2023	$35.017.723,95	
						NC31		-$17.723,95	
			002 CEVCE	18/12/2023	$11.726.600,00	FE2-217	16/12/2023	$11.758.120,00	
						NC34	17/12/2023	-$31.520,00	
			001 MESAN	23/12/2023	$77.000.000,00	FE2-219	11/12/2023	$41.025.160,00	
						FE2-221	20/12/2023	$35.990.680,00	
						NC37		-$15.840,00	
			001 NUSEFA	27/12/2023	$22.000.000,00	FE2-225	22/12/2023	$22.020.900,55	
						NC38		-$20.900,55	
			002 UPRES	06/03/2024	$3.048.100,00	FE2-239	05/03/2024	$3.048.100,00	
			003 UPRES	08/04/2024	$951.900,00	FE2-270	05/04/2024	$954.800,00	
						NC43		-$2.900,00	
			004 UPRES	05/06/2024	$2.000.000,00	FE2-290	04/06/2024	$2.042.700,00	
						NC45		-$42.700,00	
			002 NUSEFA	02/08/2024	$13.131.200,00	FE2-293	10/06/2024	$13.151.600,00	
						NC46		-$20.400,00	
			002 CEVCE	05/08/2024	$6.802.500,00	FE2-300	28/06/2024	$6.805.700,00	
						NC50		-$3.200,00	
					$5.197.500,00	FE2-310	05/08/2024	$5.197.500,00	
			002 MESAN	19/09/2024	$40.000.000,00	FE2-322	12/09/2024	$26.518.360,00	
						FE2-324	17/09/2024	$13.495.680,00	
						NC65		-$14.040,00	
					$230.131.200,00	**TOTAL, FACTURADO**		**$230.131.200,00**	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$230.131.200,00	$230.131.200,00	$0,00	$230.131.200,00	$230.131.200,00	$0,00

Que mediante reporte relación de pagos sin número; de fecha **08 de octubre de 2024**, el Tesorero de la Policía Metropolitana de Santa Marta certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
17023	70323	450944123	19/12/2023	$8.000.000,00	$1.277.310,92	$6.722.689,08
78723	121223	458432823	21/12/2023	$5.273.400,00	$841.971,44	$4.431.428,56
	137723	474783223	28/12/2023	$35.000.000,00	$5.588.235,29	$29.411.764,71
	138323	478816223	28/12/2023	$11.726.600,00	$1.872.314,29	$9.854.285,71
	2224	35587824	20/02/2024	$41.025.160,00	$6.550.235,62	$34.474.924,38
				$35.974.840,00	$5.743.882,02	$30.230.957,98
	139423	8860724	24/01/2024	$22.000.000,00	$3.512.605,04	$18.487.394,96
4924	10824	59640924	8/03/2024	$3.048.100,00	$486.671,43	$2.561.428,57
4924	17024	102296724	11/04/2024	$951.900,00	$151.984,03	$799.915,97
7324	27824	191880024	18/06/2024	$2.000.000,00	$319.327,73	$1.680.672,27
12224	58824	272927924	15/08/2024	$5.197.500,00	$829.852,94	$4.367.647,06
				$6.802.500,00	$1.086.113,45	$5.716.386,55
	58524	272916024	15/08/2024	$13.131.200,00	$2.096.578,15	$11.034.621,85
	70724	336830024	25/09/2024	$26.518.360,00	$4.234.023,87	$22.284.336,13
				$13.481.640,00	$2.152.530,76	$11.329.109,24
			TOTALES	**$ 230.131.200,00**	**$ 36.743.636,98**	**$ 193.387.563,02**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	INFORME No. 1 CEVCE GS-2023-071141-MESAN	01/12/2023	17/11/2023 AL 30/11/2023
2	INFORME No. 1 DEMAG GS-2023-079731-DEMAG	05/12/2023	17/11/2023 AL 30/11/2023
3	INFORME No. 1 NUSEFA GS-2023-075880-MESAN	17/11/2023	17/11/2023 AL 30/11/2023
4	INFORME No. 1 UPRES GS-2023-076631-DEMAG	05/12/2023	17/11/2023 AL 30/11/2023
5	INFORME No. 2 NUSEFA GS-2023-075954-MESAN	05/12/2023	01/12/2023 AL 31/12/2023
6	INFORME No. 2 CEVCE GS-2023-074409-MESAN	18/12/2023	01/12/2023 AL 18/12/2023
7	INFORME No. 2 UPRES GS-2024-00095-DEMAG	06/01/2024	01/12/2023 AL 31/12/2023
8	INFORME No. 3 UPRES GS-2024-007808-DEMAG	06/02/2024	01/01/2024 AL 31/01/2024
9	INFORME No. 4 UPRES GS-2024-014228-DEMAG	06/03/2024	01/02/2024 AL 29/02/2024
10	INFORME No. 5 UPRES GS-2024-021789-DEMAG	08/04/2024	01/03/2024 AL 31/03/2024
11	INFORME No. 6 UPRES GS-2024-028419-DEMAG	03/05/2024	01/04/2024 AL 30/04/2024
12	INFORME No. 3 CEVCE	09/05/2024	01/04/2024 AL 30/04/2024

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
	GS-2024-025578-MESAN		
13	INFORME No. 7 UPRES GS-2024-036207-DEMAG	04/06/2024	01/05/2024 AL 31/05/2024
14	INFORME No. 4 CEVCE GS-2024-031813-MESAN	09/06/2024	01/05/2024 AL 31/05/2024
15	INFORME No. 3 NUSEFA GS-2024-034822-MESAN	25/06/2024	01/05/2024 AL 31/05/2024
16	INFORME No. 5 CEVCE GS-2024-042800-MESAN	05/08/2024	01/06/2024 AL 30/06/2024
17	INFORME FINAL DEMAG GS-2024-069177-DEMAG	20/10/2024	01/12/2023 AL 31/12/2023
18	INFORME FINAL UPRES GS-2024-069263-DEMAG	21/10/2024	01/06/2024 AL 30/06/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del Contrato de Prestación de Servicios PN MESAN SA MC 053 2023 - Contrato No. 89-7-10084-23, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha **13 de septiembre de 2024**, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Mayor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO NARANJO**
Teniente **JOHN EDISON MATTA OCHOA**
Intendente Jefe **EDGAR ADOLFO CASTELLANOS RAMIREZ**
Intendente Jefe **JOHAMBER ROMERO NORIEGA**
Patrullero **DIEGO ARMANDO LOZANO OSPINO**

POR EL CONTRATISTA: **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**

REPRESENTANTE LEGAL: **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios PN MESAN SA MC 053 2023 - Contrato No. 89-7-10084-23, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se realizó la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios PN MESAN SA MC 053 2023 - Contrato No. 89-7-10084-23, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES, CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.131.200,00) COP.**

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado No. 89-7-10084-23, (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad del servicio prestado y el correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta D. T. C e H, a los

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Cedula de ciudadanía No. 80.218.092 de Bogotá D.C.
Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Cedula de Ciudadanía No. 1.148.700.572 de Santa Marta
Representante Legal de **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**
NIT: **1.148.700.572-3**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Mayor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO NARANJO**
Cédula de ciudadanía No. 8.355.609 de Envigado
Supervisor del Contrato – **CEVCE**

Teniente **JOHN EDISON MATTA OCHOA**
Cédula de Ciudadanía No. 1.019.012.527 de Bogotá D.C
Supervisor del contrato – **DEMAG**

Intendente Jefe **EDGAR ADOLFO CASTELLANOS RAMIREZ**
Cedula de ciudadanía No. 79.886.295 de Bogotá D.C
Supervisor del Contrato – **NUSEFA MESAN**

Intendente Jefe **JOHAMBER ROMERO NORIEGA**
Cédula de ciudadanía No. 72.261.420 de Barranquilla
Supervisor del Contrato – **MESAN**

Patrullero **DIEGO ARMANDO LOZANO OSPINO**
Cédula de ciudadanía 1.082.900.422 de Santa Marta
Supervisor del contrato – **UPRES DEMAG**

Elaboró: Teniente JOHN EDISON MATTA OCHOA
(Supervisor del Contrato) – DEMAG

Revisó: Subintendente ISAAC AMIN ACUÑA GUERRA
(Jefe Grupo de Contratos (E) - MESAN

Reviso: Intendente ARMANDO ANTONIO MÉNDEZ BUSTAMANTE
(Jefe Asuntos Jurídicos) - MESAN

Aprobó: Mayor JOSE MARIO VERGARA SIERRA
(Jefe Administrativo y Financiero) - MESAN

Fecha de elaboración: 27/10/2024
Ubicación: D:\2024\Procesos Contractuales 2024\LIQUIDACIONES

Calle 22 1C-74 barrio Centro/ Santa Marta
Celular: 320-3061520
demag.gutic@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE